

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

007133
22 MAY 2024
Resolución Directoral Regional N°

Visto, la H-E.N° 540-2024-AD.RR.HH, H-E.N° 1106-2024-REM, HRC.N° 08533-2024, el Informe N° 223-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM y demás documentos que se adjuntan en un total de 10 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el sistema de Remuneraciones remite el Informe N° 223-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM, indicando que corresponde reconocer el pago por vacaciones truncas a doña **JULIETA ESPINOZA BENITES**, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2022, según RDR.N° 113977 de fecha 07.12.2022;

Que, de acuerdo al análisis realizado y de acuerdo con el Art. 151° de la Ley de Reforma Magisterial 29944 indica que la remuneración vacacional trunca, inc. a) del DS.N° 04-2013-ED-Reglamento de la Ley 29944 - Ley de Reforma magisterial, que a la letra dice "En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo" le corresponde reconocer el pago de las vacaciones truncas que le corresponden;

Estando a lo actuado por el sistema de Remuneraciones según el Informe N° 223-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Artículo 76°; Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; Artículo 7° del reglamento de la Ley N° 30328, aprobado por el DS.N° 226-2015-EF; Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR VACACIONES TRUNCAS, a doña **JULIETA ESPINOZA BENITES** DNI.N° 03479463 ex Profesora de Educación Primaria - 30 horas, de la I.E "SANTISIMA VIRGEN DE GUADALUPE" - Castilla, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2022, según RDR.N° 013977 de fecha 07.12.2022; conforme a lo actuado por el sistema de Remuneraciones con el Informe N° 223-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM de fecha 01 de marzo del 2024, como a continuación se detalla:

VACACIONES TRUNCAS

A/P 01.03.2022 al 31.12.2022 se deduce del RIM S/3,120.48/5 x 10 MESES	S/.	6,240.96
A/P 01.03.2022 al 31.12.2022 Asig.tem.Rul 3 S/.70.00/5 x 10 MESES	S/.	140.00
MONTO TOTAL A PAGAR	S/.	6,380.96



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, a la interesada doña JULIETA ESPINOZA BENITES en Conj.Hab. Micaela Bastidas I etapa Mz. D Lte. 07 Veintiséis den Octubre.

AFECTESE:

PROGRAMA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUNCION

DIVISION FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

FTE.FTO.

RUBRO.

TIPO DE TRANSACCION

GENERICA

SUB- GENERICA NIVEL 1

SUB- GENERICA NIVEL 2

ESPECIFICA NIVEL 1

ESPECIFICA NIVEL 2

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.

22 Educación

047 Educación Básica.

0104 Educación Primaria

1 Recursos Ordinarios

00 Recursos Ordinarios

2 Gasto

1 Personal y Obligaciones Sociales

1 Retribuciones y Complementos en efectivo

2 Personal del Magisterio

1 Personal del Magisterio

1 personal nombrado

457 - Gobierno Regional de Piura.

300 - Educación Piura.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.
GRCS.-